



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 060 -2025-MPN**

Nasca, 30 DIC. 2025

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2025, el informe N° 02344-2025-GPP/MPN, de fecha 29 de Diciembre del 2025 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2026, informe N° 1387-2025-GAJ/MPN de fecha 30 de diciembre del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D. Leg. N° 1440, establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.";

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", con Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01 y el Marco del artículo N° 31 Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con LEY N° 32185 LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante informe 02344-2025-GPP/MPN, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2026, ascendente a S/ 80,135,337 (OCHENTA MILLONES CIENTO TRENTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTISIETE CON 00/100 SOLES) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, para su correspondiente aprobación.

Que, mediante informe N° 1387-2025-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica indica viable la aprobación del PIA.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA**.

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2026 del Pliego: 110301 de la Municipalidad Provincial de Nasca, ascendente S/ 80,135,337.00 (OCHENTA MILLONES CIENTO TRENTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTISIETE CON 00/100 SOLES) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el mismo que se encuentra distribuido como sigue:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	S/
RUBRO 00 – RECURSOS ORDINARIOS	2,306,677.00
RUBRO 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	11,394,779.00
RUBRO 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES	6,792,474.00
RUBRO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,196,628.00
RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	55,444,779.00
<b>TOTAL</b>	<b>80,135,337.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo y las acciones correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*Wilman Jorge Bravo Quispe*  
ALCALDE

